



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX

Lunes, 10 de septiembre de 2012

Núm. 208

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de las normas de la convocatoria de subvenciones del "Plan de Asistencia Municipal para municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza" 2

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística sobre notificación de expedientes administrativos relacionados con caducidad de procedimiento por el que se solicitaba la aprobación del proyecto de reparcelación del área de intervención G-69-2 (barrio de San Juan de Mozarrifar) 4

Anuncio relativo a aprobación inicial del proyecto de reparcelación del sector 3 del área SUZ 56/5 5

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio relativo a resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 5

Anuncio relativo a notificación de actos administrativos a interesados 7

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Calcena 7

Daroca 7

Escatrón (3) 7

Jaulín 8

Lituénigo 8

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

GABINETE DE PRESIDENCIA

Núm. 9.922

La Presidencia de la Corporación ha aprobado las normas de la convocatoria de subvenciones del “Plan de Asistencia Informática Municipal para municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza”. De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el decreto de su aprobación, se procede a dar publicidad de las mismas en el BOPZ.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las Diputaciones Provinciales “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”; en su último apartado añade que “con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”. La ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 65 b), viene a expresarse en términos similares, al igual que la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón (LOAS) en su artículo 26, estableciendo para tal fin los créditos necesarios en el presupuesto provincial.

Estas normas regirán el “Plan de Asistencia Informática Municipal para el ejercicio 2012”, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

NORMAS

Primera. — Objeto.

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria del “Plan de Asistencia Informática Municipal para el ejercicio 2012”, con una dotación de quinientos cuarenta mil euros (540.000), que se aplicará a la siguiente aplicación de gastos del presupuesto provincial para el ejercicio 2012:

12700/920/762.00.00. Plan de Asistencia Informática. 540.000.

Será de aplicación lo establecido en la base 2, 3 de ejecución del presupuesto provincial, en la que se establece que “en relación con los créditos para ayudas y subvenciones a entidades locales de la provincia de Zaragoza, previstos en aplicaciones presupuestarias codificadas en los conceptos 762 de la clasificación económica, que no figuren expresamente para Ayuntamientos, las propuestas de concesión que se remitan a Intervención para su fiscalización previa incluirán los compromisos de gasto a imputar a cada una de las aplicaciones presupuestarias que correspondan en función del tipo de entidad local de que se trate...”.

Segunda. — Actuaciones subvencionables y beneficiarios.

Las presentes normas tienen como objeto subvencionar cualquier tipo de inversión de los municipios o entidades locales menores que suponga una mejora de los recursos locales en materia de nuevas tecnologías, siendo aplicable exclusivamente a gastos de capital. Quedan excluidas de esta convocatoria todas aquellas inversiones de los municipios en servicios que la Diputación Provincial de Zaragoza está ofreciendo a las entidades locales de la provincia y que son los que se relacionan a continuación:

1. Software de correo electrónico.
2. Programas de antivirus.
3. Gestión de dominios.
4. Alojamiento web.
5. Plataforma de teleformación.
6. Aplicación de padrón municipal.
7. Software de Sistemas de Información Geográfico.
8. Aplicación de contabilidad.
9. Aplicación de administración electrónica: registros, expedientes, sede electrónica y cualquier otro servicio análogo de administración comprendido en la Ley 11/2007.
10. Aplicación de perfil de contratante.
11. Aplicación de gestión de LOPD.
12. Accesos a bases de datos jurídicas.

Estas subvenciones van destinadas a todas los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza (excluido el Ayuntamiento de Zaragoza) que estén adheridos al Proyecto “Zaragoza Administración Electrónica Provincial”, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo se contemplan todas los gastos a realizar que se adecuen a los requerimientos de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, siempre y cuando dichos gastos tengan la consideración de gastos de capital.

Tercera. — Cuantía de la subvención.

El porcentaje de ayuda previsto para las inversiones que se incluyan en el Plan podrá ser el 100% del gasto, siempre que el importe total de la cuantía de las solicitudes presentadas no supere el importe global del gasto autorizado para este fin y se asignará por tramos de población, de acuerdo al siguiente reparto:

Población	Importe mínimo
1	100
101	250
251	500
501	1000
1001	5000
5001	10000
10001 en adelante	6.000,00

Las cifras de población se referirán al padrón municipal de habitantes de fecha 1 de enero de 2011, publicado por Instituto Nacional de Estadística.

Cada entidad local percibirá el importe anterior, o lo solicitado si es inferior. Cuando el número de solicitantes que reúna los requisitos para ser beneficiario supere el importe global del gasto autorizado para este fin se prorrateará el presupuesto entre todas las solicitudes, hasta agotar el mismo.

En el supuesto de que el importe total de las solicitudes no supere el importe global del gasto autorizado, la distribución del presupuesto sobrante se realizará motivadamente por la Comisión Valoradora, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la norma undécima de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de Subvenciones, “el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.”.

El importe máximo a conceder para cada entidad local será de 30.000 euros.

Cuarta. — Solicitudes y documentación.

Cada entidad local de la provincia podrá formular una solicitud de inclusión de las actuaciones a las que hace referencia la norma segunda, en el modelo oficial establecido (anexo I), a la que acompañará presupuesto de inversiones a realizar, debidamente firmados.

De cumplirse la finalidad para la que se concedió la subvención con un presupuesto de ejecución inferior al presentado en la convocatoria, se procederá al prorrateo de la misma y al reintegro de la diferencia.

Asimismo, deberán aportar certificado de ayudas concurrentes (anexo II).

Deberán presentar, por último, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que en el caso de pretender su inclusión en esta convocatoria deberán formular nueva petición, acompañando los documentos reseñados en el párrafo anterior.

Quinta. — Plazo.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de estas normas en el BOPZ, publicado en soporte informático en la página web: www.dpz.es.

La presentación de la solicitud se realizará, bien a través de una aplicación informática a través de la cual las entidades locales efectuaran el envío de la solicitud electrónicamente desde el “portal del Ayuntamiento”, o bien a través de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — Modelos normalizados y gestión telemática del Plan.

Los modelos normalizados, que se aprobarán junto con la resolución aprobatoria del Plan, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza y son de obligada utilización por los beneficiarios de las subvenciones.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan se presentará a través de una aplicación informática. Las entidades locales efectuaran el envío de la documentación electrónicamente desde el “portal del Ayuntamiento” en los modelos normalizados que se aprobarán junto con la Resolución aprobatoria del Plan.

Séptima. — Requerimiento de documentación.

En el caso de que la entidad local no presente todos los documentos exigidos en la norma cuarta, la Diputación podrá requerirle para que se subsanen las deficiencias observadas.

Asimismo, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

En ambos casos, el plazo para aportar la documentación solicitada será de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del escrito. Transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento se procederá al archivo del expediente.

Octava. — Aceptación y anticipo de la subvención.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida. Este anticipo de la subvención se librará automáticamente a todas las entidades locales que obtengan subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece que “no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”.

Novena. — Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva y será, conforme al previsto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente, el siguiente:

1.º Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2.º Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por el personal técnico correspondiente.

3.º Propuesta de concesión o de denegación formulada por una comisión valorada cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la norma undécima.

4.º Propuesta de resolución suscrita por el técnico de Administración General del Gabinete de Presidencia, o funcionario de grupo A1, técnico de Administración General que le sustituya, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención.

La Comisión Valoradora, prevista en la norma décima de esta convocatoria, formulará la propuesta de concesión de subvenciones, debidamente motivada, y la relación de actuaciones que integran este Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma undécima.

Décima. — Comisión Valoradora.

La Comisión Valoradora estará integrada por:

—El diputado delegado de Nuevas Tecnologías.

—Un diputado provincial de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación de Zaragoza.

—El coordinador del Proyecto ZIP.

Actuará como secretario de la Comisión, sin voz ni voto en la misma, el técnico de Administración General del Gabinete de Presidencia o aquel funcionario de Grupo A1 que sea designado como su suplente por el presidente de la Comisión de Valoración.

Undécima. — Criterios de valoración.

Como elementos valorativos en la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta la población del municipio, siguiendo los criterios de reparto establecidos en la norma tercera de la convocatoria, en la que se establece que el porcentaje de ayuda previsto para las actuaciones que se incluyan en el Plan podrá ser el 100% del coste total de la inversión y se asignará por tramos de población.

Cuando el número de solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiario, supere el importe global del gasto autorizado para este fin, se prorrateará el presupuesto entre todas las solicitudes, hasta agotar el mismo.

En el supuesto de que el importe total de las solicitudes no supere el importe global del gasto autorizado, la distribución del presupuesto sobrante se realizará por la Comisión Valoradora, que propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud del presupuesto destinado a esta finalidad, valorándose para ello las solicitudes que contemplen la adecuación del gasto a realizar a los requerimientos de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en una escala de 1 al 10.

Duodécima. — Aprobación del Plan.

La aprobación del Plan corresponde a la Presidencia de la Corporación. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

El acuerdo de aprobación del Plan determinará las condiciones que sean precisas con arreglo a la legislación en vigor, así como las instrucciones técnicas pertinentes.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimotercera. — Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en este Plan son compatibles con cualquier otra que pudieran obtener las Entidades Locales beneficiarias anteriormente citadas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la actividad a desarrollar.

En consecuencia, deberán comunicar a la Diputación la presentación de solicitud y/o la obtención de otras subvenciones concurrentes para financiar el mismo proyecto.

Decimocuarta. — Normas de gestión y justificación del Plan.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas que hayan sido realizadas será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

El plazo de justificación de las actuaciones ejecutadas objeto de la presente convocatoria finalizará, con carácter improrrogable, el 31 de marzo de 2013.

Forma de justificación: La subvención se entenderá aceptada por la entidad local desde el momento en que solicite su inclusión en el Plan, salvo declaración expresa de la entidad local renunciando a la subvención concedida en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de resolución del Plan. En dicho supuesto, y como el 100% de la subvención habrá sido librada, la entidad local deberá en dicho plazo de treinta días devolver dicha cantidad; en caso contrario, se le requerirá para su devolución, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en el que se establece que se calcularán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

La justificación de la subvención se presentará, bien de forma telemática, o bien a través de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a través de la cuenta justificativa simplificada para la cual deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo IV justificación simplificada).

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas (anexo IV justificación simplificada).

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo IV justificación simplificada).

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, desde Gabinete de Presidencia (Nuevas Tecnologías) se comprobarán los justificantes que se estimen oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. La articulación de este sistema se producirá de la siguiente manera:

Antes del fin del plazo de justificación, el señor coordinador de Nuevas Tecnologías o quien le sustituya a nombramiento del diputado delegado de Nuevas Tecnologías, comprobará uno de cada treinta expedientes de concesión, de modo que serán requeridos en su momento, para la aportación de los justificantes. Se asignará un número correlativo de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes.

Decimoquinta. — Reintegro.

No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de la misma en los siguientes casos:

—Incumplimiento de la obligación de justificar.

—Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

—Incumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Decimosexta. — Protección de datos.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Zaragoza, para ser utilizados en la gestión de las ayudas del Departamento de Nuevas Tecnologías. Los afectados podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Zaragoza para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

Decimoséptima. — Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2012. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

ANEXO I

ILMO. SR. :

D./Dª., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha de de 2012, se ha publicado en soporte informático (www.dpz.es) la Convocatoria del Plan de Asistencia Informática Municipal para el ejercicio 2012.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para el mencionado Plan; y que dicha solicitud tiene un presupuesto de euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de Euros

En a de de

Documentación que se adjunta:

- Certificado de ayudas concurrentes - Declaración corriente pagos Hacienda y Seguridad Social

ANEXO II

DECLARACION DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D./Dª., Secretario/a del Ayuntamiento de CERTIFICA:

Que las inversiones de la presente solicitud dentro del Plan de Asistencia Informática Municipal para el ejercicio 2012, además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para las mismas, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo	Objeto de la ayuda	Fecha solicitud o concesión	Subvención concedida

Asimismo, el Ayuntamiento de se compromete a comunicar cuantas solicitudes de ayuda/subvención presente para el ejercicio corriente, en cualquier otra entidad, a partir de la fecha de hoy.

En a de de

ANEXO III

D./Dª., Alcalde/Presidente del Ayuntamiento, Entidad Local menor o Mancomunidad de.....

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de de

FIRMA Y SELLO,

(Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma)

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA DE ENTIDADES LOCALES

1) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)

Fecha

Firma del Alcalde-Presidente

2) RELACIÓN CLASIFICADA DE INVERSIONES

Denominación de la Entidad Local

Denominación de la Inversión subvencionada

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fechas de emisión de los documentos de la justificación.

Tipo de documento	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto y fecha de realización	Importe del documento (Sin IVA)	Importe del pago efectuado (Sin IVA)	Importe del pago efectuado (Con IVA)
TOTAL JUSTIFICADO						

(Añade cuantas filas sean necesarias y combina las celdas si hiciera falta)

El Secretario de la Entidad Local, Certifica:

- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la inversión realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado ha sido objeto del reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local.
- Del mismo modo Certifica: Que no se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo Proyecto. Que se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo Proyecto por importe de, de la entidad entidades.
- Que la Entidad Local se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Fecha.....

Firma del Secretario

de la Entidad Local

Visto Bueno del Alcalde y sello de

de la Entidad Local

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.803

Ha resultado fallido el intento de notificación personal a los siguientes interesados en las direcciones que figuran a continuación:

Nombre y dirección

Angela López Ruberte. Calle Cascajo, 6, barrio de San Juan de Mozarrifar, 50820 Zaragoza.

Aurora Abad Sánchez. Calle Comercio, 106, barrio de San Juan de Mozarrifar, 50820 Zaragoza.

Grupo Abad Palacio, S.L. Calle Coso, 102, of. 5.ª, 50001 Zaragoza.

Isabel Lafuente Velilla, en representación de los herederos de Miguel Sesma Senosiain. Avenida Tenor Fleta, 22, esc. derecha, 8.º, 50007 Zaragoza.

Luciano Ruberte Negre y María del Pilar Blas Alquézar. Calle Comercio, 34, barrio de San Juan de Mozarrifar, 50820 Zaragoza.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa a los acuerdos del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de marzo de 2012, recaídos en los expedientes núms. 259.567/2009 y 212.191/2010, cuyo tenor es el siguiente:

- Expediente núm. 259.567/2009:

Primero. — Declarar la caducidad del procedimiento instado por María Jesús Teresa Palacio Aylagas, en representación de la Junta de Compensación del área de intervención G-69-2 (barrio de San Juan de Mozarrifar), por el que se solicita la aprobación de proyecto de reparcelación de la citada área, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse abonado por la promoción del expediente la tasa correspondiente para proceder a la publicación en el BOPZ del acuerdo de aprobación inicial del referido proyecto de reparcelación adoptado el 11 de marzo de 2010, por lo que no se ha podido dar cumplimiento al trámite de información pública, impidiendo la continuación del procedimiento.

Segundo. — Informar a los interesados que, en aplicación del principio de conservación de actuaciones contenido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en caso de que se presente con posterioridad la documenta-

ción necesaria para poder continuar con la tramitación del proyecto de reparcelación, se conservarán todas las actuaciones del presente expediente que resulten útiles, siempre que ello resulte procedente de acuerdo con la legislación vigente en ese momento.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios del ámbito y demás interesados, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, en el que se tramita la expropiación forzosa de las fincas incluidas en el ámbito del área G-69-2 cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación.

• Expediente núm. 212.191/2010:

Primero. — Declarar la caducidad del procedimiento instado por María Jesús Teresa Palacio Aylagas, en representación de la Junta de Compensación del área de intervención G-69-2 (barrio de San Juan de Mozarrifar), por el que se solicita la aprobación de programa de compensación de la citada área, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse abonado por la promoción del expediente la tasa correspondiente para proceder a la publicación en el BOPZ del acuerdo de aprobación inicial del referido programa adoptado el 11 de marzo de 2010, por lo que no se ha podido dar cumplimiento al trámite de información pública, impidiendo la continuación del procedimiento.

Segundo. — Informar a los interesados que, en aplicación del principio de conservación de actuaciones contenido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, en caso de que se presente con posterioridad la documentación necesaria para poder continuar con la tramitación del programa de compensación, se conservarán todas las actuaciones del presente expediente que resulten útiles, siempre que ello resulte procedente de acuerdo con la legislación vigente en ese momento.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios del ámbito y demás interesados, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante podrá utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de agosto de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Elena Marcilla Serrano.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.898

Ha resultado fallido el intento de notificación personal a los siguientes interesados en las direcciones que figuran a continuación:

—Agreda Automóvil, S.A.-Automoción Moncayo, S.A. Carretera de Madrid, kilómetro 315,700, 50012 Zaragoza.

—Comunidad de Regantes de Miralbuena. Camino Vistabella, 316, 50011 Zaragoza.

—María del Carmen y Concepción Prats Adán. Carretera de Madrid, 59, 50012 Zaragoza.

—María del Carmen Moliner Leonar. Calle Julián Sanz Ibáñez, 54, 6.º D, 50011 Zaragoza.

—Manuel Pascual Lafuente. Camino de Epila, 92, 50011 Zaragoza.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 26 de julio de 2012, recaído en el expediente 1.320.277/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación del sector 3 del área SUZ 56/5, instado por José Chicote Gala, en representación de la Junta de Compensación del citado sector, según proyecto técnico presentado en fecha 6 de julio de 2012, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 24 de julio de 2012 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 25 de julio de 2012, sin perjuicio de las que se deriven de los informes pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, publicación en la prensa local y notificación individualizada del presente acuerdo, junto con una copia de los informes técnico y jurídico en los que se exponen las prescripciones que deben cumplimentarse previamente a la aprobación definitiva, a los propietarios del ámbito y demás interesados afectados, relacionados en los apartados 11.3 y 11.4 de la memoria, relación que debe completarse conforme a lo prescrito en el informe jurídico, en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito correspondiente al sector SUZ 56/5-3.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.320.277/2011 a información pública durante el plazo de veinte días en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (silo en Centro Administrativo Seminario, en vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 9.753

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

—Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

—Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

—Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

—A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2012. — El director provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

ANEXO
Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
ANGELOV STANCHEV ROSEN	X5854183Q	50201200000896	3.521,17	3%	3.626,81	19/02/2012 22/05/2012	SALARIOS DE TRAMITACION
				5%	3.697,23		
				10%	3.873,29		
				20%	4.225,40		
APARICIO RIO ROSA MARIA	17135187A	50201200001842	17,26	3%	17,78	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	18,12		
				10%	18,99		
				20%	20,71		
BUENO BRITO AMANDIO	X8579723X	50201200001525	2.215,20	3%	2.281,66	18/01/2011 23/06/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	2.325,96		
				10%	2.436,72		
				20%	2.658,24		
DIAKITE YOUSSOUF	X5725635S	50201200001516	6.574,05	3%	6.771,27	01/03/2010 30/03/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	6.902,75		
				10%	7.231,45		
				20%	7.888,86		
ECHEVARRIA ANTUNEZ JOSE MARIA	29148483P	50201200001922	28,51	3%	29,37	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	29,94		
				10%	31,36		
				20%	34,21		
FERRER IRUN JORGE	76922872Q	50201200001962	14,20	3%	14,63	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
GARCIA FERNANDEZ M.ª JOSE	25435785Q	50201200000060	2.029,91	3%	2.090,81	06/07/2009 01/07/2012	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	2.131,41		
				10%	2.232,90		
				20%	2.435,89		
GODLEWSKA AGNIESZKA	X6485271F	50201200000774	320,95	3%	330,58	21/12/2011 30/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	337,00		
				10%	353,04		
				20%	385,14		
HADJIRI SAMIR	X3567215F	50201200001279	85,20	3%	87,76	25/11/2011 30/11/2011	NO JUSTIFICAR RENOVACION AUTORIZACION RESIDENCIA
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
IDIAGO RIVAS MARCOS	17751072V	50201200001969	133,62	3%	137,63	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	140,30		
				10%	146,98		
				20%	160,34		
IRUN VILLANUEVA JORGE	72981879G	50201200001933	28,70	3%	29,56	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	30,13		
				10%	31,57		
				20%	34,44		
MENDEZ LOPES MARIO RUI	X8182682H	50201200001524	6.049,37	3%	6.230,85	09/10/2008 08/04/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	6.351,84		
				10%	6.654,31		
				20%	7.259,24		
MIENDIZ LUESMA JESUS	72968915N	50201200001547	1.735,65	3%	1.787,72	30/11/2011 30/11/2011	NO JUSTIFICADO INVERSION CAPITALIZACION
				5%	1.822,43		
				10%	1.909,22		
				20%	2.082,78		
ORTIZ NAVAS CARLOS	18446211G	50201200001873	222,35	3%	229,02	05/12/2011 11/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	233,47		
				10%	244,58		
				20%	266,82		
PARVANA LILLANA	X5778239H	50201200001968	42,60	3%	43,88	28/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
RODRIGUEZ EGEA MIGUEL ANGEL	77082813S	50201200000656	42,60	3%	43,88	28/09/2011 30/09/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
ROMAN GARCIA AGUSTIN	29123099Q	50201200001921	23,93	3%	24,65	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	25,13		
				10%	26,32		
				20%	28,72		
SABIO FORNOZA MARCOS	72969571R	50201200001508	5.123,52	3%	5.277,23	01/10/2010 30/05/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	5.379,70		
				10%	5.635,87		
				20%	6.148,22		
SALLES CARDONA JOSE FAUSTINO	21447088W	50201200001498	213,00	3%	219,39	16/07/2011 30/07/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	223,65		
				10%	234,30		
				20%	255,60		
SAN CASIMIRO MANGADO CONSUELO	17686543A	50201200001840	56,80	3%	58,50	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
SERRANO VICENTE M TERESA	25436295C	50201200001500	3.404,23	3%	3.506,36	02/03/2010 01/07/2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	3.574,44		
				10%	3.744,65		
				20%	4.085,08		
SOBRINO FERRER DAVID	25165346B	50201200001902	25,34	3%	26,10	26/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	26,61		
				10%	27,87		
				20%	30,41		
TREJO TRENADO AMANCIO	76227629V	50201200001940	30,47	3%	31,38	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	31,99		
				10%	33,52		
				20%	36,56		
ZARANDIETA GARCIA JOSE LUIS	29461332B	50201200001504	3.850,52	3%	3.966,04	01/08/2008 30/11/2008	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	4.043,05		
				10%	4.235,57		
				20%	4.620,62		

Núm. 9.754

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleita, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 24 de agosto de 2012. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución de la Dirección General del SPEE de 6-10-08, apartado siete, 4; BOE de 13 de octubre), Rafael García Aznar.

ANEXO**Relación que se cita***DNI/CIF, interesado y procedimiento*

- 50105824892-1. EXPLOTACION CENTROS DREAM GYM, S.L. RESOLUCION SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.
 50105824892-2. EXPLOTACION CENTROS DREAM GYM, S.L. RESOLUCION SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.
 50110591636. MOHAMED REDOUANE. RESOLUCION SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.
 50106884721. ARAGONBANAT, S.L. RESOLUCION SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.
 X6599590Q. ION CIOCAN. COMUNICACION REVOCACION DE PRESTACIONES.
 X8252792. DANIEL GHEORGHE LACATUS. COMUNICACION REVOCACION DE PRESTACIONES.

SECCION SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****CALCENA****Núm. 9.887**

Por acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2012, se adjudicó el contrato de obras consistentes en construcción de centro multiusos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:**1. Entidad adjudicadora:**

- Organismo: Ayuntamiento de Calcena.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 4/2012.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Construcción de centro multiusos.
- CPV: 45212000-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación:** 116.700 euros, más 21.006 euros de IVA. Importe total (IVA incluido), 137.706 euros.

5. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2012.
- Fecha de formalización del contrato: 13 de agosto de 2012.
- Contratista: Talleres y Rectificados Calatayud, S.L.
- Importe de adjudicación: 116.700 euros, más 21.006 euros de IVA. Importe total (IVA incluido), 137.706 euros.

Calcena, a 27 de agosto de 2012. — El alcalde, Mariano Miguel San Claudio.

DAROCA**Núm. 9.888**

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de aprobación inicial modificación de la Ordenanza fiscal número 23 (enseñanzas musicales), para su entrada en vigor con el nuevo curso lectivo (2012/2013).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en público conocimiento que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, el expediente instruido para la adopción del citado acuerdo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Daroca, de 10:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse en dicho plazo sugerencias y/o alegaciones.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que, en su caso, se hayan presentado reclamaciones, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Daroca, a 31 de agosto de 2012. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

ESCATRON**Núm. 9.894**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 5 de septiembre de 2012, ha acordado licitar el contrato de ejecución de la obra de renovación de red de saneamiento de Edificio Náutico por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, de acuerdo con el siguiente resumen:

- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Escatrón. Expediente 63.A101.2012.
- Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la realización de las obras de renovación de red de saneamiento de Edificio Náutico, cuya codificación es CPV 45232410-9, conforme al proyecto técnico aprobado por Alcaldía por decreto 8/2012, de 13 de enero, encargado a la empresa AZ Ingeniería, S.L.
- Precio:** El precio del contrato es 63.647,72 euros, desglosado en 52.601,42 euros, más 11.046,30 euros de IVA.
- Duración:** El plazo de ejecución de la obra es de tres meses a partir del acta de comprobación del replanteo.
- Tramitación y procedimiento:** Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, que será el precio más bajo.
- Garantías:** La garantía provisional no procede y la garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
- Información:** En el perfil del contratante (página www.dpz.es) se encuentra publicado el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, se pueden solicitar por correo electrónico (escatron@dpz.es).
- Presentación de proposiciones:** Durante veintiséis días naturales, a partir del siguiente a esta publicación en el BOPZ. Las ofertas se pueden entregar en mano en las oficinas municipales (de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas), o por cualquier procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si se presentan por correo o en los registros de otras Administraciones públicas durante los dos últimos días del plazo, se debe comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento mediante fax o correo electrónico.

Escatrón, 5 de septiembre de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

ESCATRON**Núm. 9.895**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 5 de septiembre de 2012, ha aprobado provisionalmente el padrón correspondiente al primer semestre del año 2012 de la tasa por suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón por el mismo período.

El padrón se somete a información pública durante quince días, a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El cobro de recibos se realizará en período voluntario del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2012, para los no domiciliados en las oficinas del Ayuntamiento (de 11:00 a 13:00 horas), y para los domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas el 5 de noviembre de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua potable:

— Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del

periodo voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa y presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Escatrón, 5 de septiembre 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

ESCATRON

Núm. 9.896

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 5 de septiembre de 2012, ha aprobado provisionalmente una modificación de la Ordenanza reguladora de arrendamientos para aprovechamiento, cultivo y transformación de fincas rústicas municipales y asimiladas, en la versión resultante del acuerdo plenario de 27 de julio de 2004 y cuyo texto refundido fue publicado en el BOPZ de fecha 9 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta la modificación publicada con fecha 7 de septiembre de 2007 en el BOPZ número 207.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se abre un plazo de treinta días, a partir del día siguiente a este anuncio, para que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Si no se presentan, la modificación quedará aprobada con carácter definitivo.

Los artículos objeto de modificación quedarán con la redacción siguiente:

«Artículo 1.º — El objeto de esta Ordenanza es regular la cesión temporal en arrendamiento de los aprovechamientos agrícola, ganadero, cinegético y apícola de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento como consecuencia de la concentración parcelaria realizada el pasado año. Asimismo se incluyen las fincas que en la concentración parcelaria han sido calificadas como “de masa común”, al amparo de las autorizaciones previstas en el artículo 206.3 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973.

Es intención del Ayuntamiento promover la constitución de nuevas empresas de jóvenes agricultores y la transformación en regadío de las fincas municipales mediante las inversiones oportunas al amparo especialmente del PEBEA. Inversiones que, al hacerlas los particulares, requieren períodos largos de alquiler para que sea posible su amortización.

También es intención municipal que los aprovechamientos de pastos y cinegéticos lo sean en favor principalmente de los vecinos de esta villa.

Artículo 6.º — Pueden ser objeto de arrendamiento para cultivo cada una de las siguientes fincas:

a) Las fincas de propiedad municipal resultantes de la concentración parcelaria. La superficie concreta de cada finca y su referencia poligonal aparece en el anexo I a esta Ordenanza.

b) Las fincas de la masa común que figuran en el anexo III de esta Ordenanza.

Cada finca es indivisible a los efectos del contrato, sin perjuicio de que solo una parte sea cultivable.

Artículo 7.º — Las fincas señaladas como “masa común” podrán ser arrendadas y cultivadas con los límites temporales y jurídicos que establece su régimen específico señalado en los artículos 205 y 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

• Anexos (no se publican en el BOPZ):

— I y III. Fincas (se elimina el anexo II).

— IV. Modelos de solicitud para cultivo.

— V. Modelos de solicitud para pastos.

— VI. Modelo de solicitud para aprovechamiento apícola».

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de los aprovechamientos para cultivo, pastos, cinegético y apícola para el período 2012-2016, de conformidad con la nueva redacción aprobada. El período para aprovechamientos de cultivo será de veinticinco años si se propone la transformación a regadío.

El período para presentar las ofertas finalizará a los treinta días desde la publicación de la convocatoria.

Se pueden solicitar los anexos relativos a las fincas y modelos de solicitud de aprovechamientos en el Ayuntamiento de Escatrón (fax 976 171 025, correo electrónico escatron@dpz.es).

Escatrón, 5 de septiembre de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

JAULIN

Núm. 9.826

Don Jesús Ignacio Ortillés Lobera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jaulín;

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

— Tasa recogida residuos sólidos urbanos. Segundo trimestre de 2012.

— Tasa suministro agua potable. Segundo trimestre de 2012.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2012 (párrafo segundo del artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Jaulín, a 1 de agosto de 2012. — El alcalde-presidente, Jesús Ortillés Lobera.

LITUENIGO

Núm. 9.897

El Pleno del Ayuntamiento de Lituénigo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de entrada y visita del Museo “El Labrador”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lituénigo, a 25 de julio de 2012. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es